

TEMA: SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO: TABLA DE COTIZACIÓN RETA - 2020. Desde octubre 2020

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (RETA)				2.020
Caso	Bases Cotización (mensual)		Tipo de Cotización	Cuota (mensual)
1	Base Mínima: (1,25% s/2018)	944,40	30,30%	286,15
	Base Máxima: (7,00% s/2018)	4.070,10	30,30%	1.233,24
2	Base Mínima: (1,25% s/2018)	1.018,50	30,30%	308,61
	Base Máxima: (1,25% s/2018)	2.077,80	30,30%	629,57
3	Base Mínima: (1,25% s/2018)	1.214,10	30,30%	367,87
	Base Máxima: (7,00% s/2018)	4.070,10	30,30%	1.233,24

Caso 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con menos o igual de 47 años de edad. - Con 47 años de edad, y que su Base Cotización sea = o superior a 2.052,00 € (a 31/12/2019) - Con 47 años de edad, y que su Base Cotización sea inferior a 2.052,00 € (a 1/1/2020) y Ejercite la Opción de Cambio de Base de Cotización antes del 30/06/2020, con efectos económicos del 01/07/2020 - Cónyuge superviviente del titular del negocio, que por fallecimiento, haya tenido que ponerse al frente y darse de Alta en el RETA con 47 años, en cuyo caso no existirá esta limitación. - Aquellos que <u>con anterioridad a 50 años</u> hubiesen <u>cotizado 5 años o más</u> en cualquier Régimen de Seg. Social y la última <u>base de cotización acreditada fuera = o inferior a 2.052,00 €</u>, estarán entre 944,40 y 2.077,80 € - Aquellos que con anterioridad a 50 años hubiesen cotizado 5 años o más en cualquier Régimen de S. Social y la última base de cotización acreditada fuera superior a 2.052,00 €, habrán de cotizar entre 944,40 € y el importe de aquella, incrementado en un 1 %, pudiendo optar, en caso de no alcanzarse, por una base de hasta 2.052,00 €
---------------	--

Caso 2	<ul style="list-style-type: none"> - Con 48 o más años de edad, a 01/01/2020. - Cónyuge superviviente del titular del negocio, que por fallecimiento, haya tenido que ponerse al frente y darse de Alta en el RETA con 45 o más años, en cuyo caso la elección de bases estará entre 944,40 y 2.077,80 €
---------------	---

Caso 3	<ul style="list-style-type: none"> - Los Autónomos que en 2019 hayan tenido 10 trabajadores ó + (media) por cuenta ajena, de forma simultánea. - Los Autónomos-Societarios, incluidos sus Cónyuges y Familiares de Consanguinidad o Afinidad hasta 2º grado que convivan con él, y que junto a él tenga al menos el 50% del capital social.
---------------	--

RETA	
Tipo de Cotización (Nuevo)	2020
Contingencias Comunes	28,30%
Contingencias Profesionales	1,10%
Cese de Actividad	0,80%
Formación Profesional	0,10%
Total ...	30,30%